SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 132 DE 2026

OBJETO:	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 132 DE 2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES ""PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA EN LA PROYECCIÒN, VERIFICACIÒN Y REVISIÒN JURÌDICA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES PRESENTADAS POR ESTA DEPENDENCIA."".
CONTRATISTA: **C.C.:**	LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO 1.094.971.644 EXPEDIDA EN ARMENIA Q.
VALOR CONTRATO INICIAL:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA N° 001:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MODIFICATORIO SERA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA 13 DE MAYO DEL 2026

En Armenia Quindío el 11 DE MAYO DEL 2026, nos reunimos: VALENTINA BUENO HENAO, Profesional Universitario Codigo 219 Grado 03 en calidad de supervisora y **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, en calidad de contratista del contrato de la referencia, con la finalidad de ADICIONAR Y PRORROGAR el Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 132 de 2026 en el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO y la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000), la cual se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Que el día 09 DE ENERO DEL 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES N° 132 de 2026, con la señora LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO, identificada con C.C. N° 1.094.971.644 expedida en ARMENIA Q., para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a ""PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA EN LA PROYECCIÒN, VERIFICACIÒN Y REVISIÒN JURÌDICA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES PRESENTADAS POR ESTA DEPENDENCIA."", por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)

B. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 13 DE ENERO DEL 2026.

C. Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro de la Profesional Universitario Codigo 219 Grado 03 de la Secretaría Administrativa del Departamento, para el correcto cumplimiento de los procesos que se adelantan a la fecha y los que llegasen, aunado el hecho que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades: **La adición del contrato se considera necesaria con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades jurídicas y administrativas a cargo de la Secretaría Administrativa, especialmente aquellas relacionadas con la proyección, verificación y revisión jurídica de las diferentes actuaciones adelantadas por la dependencia. Lo anterior, en atención a la necesidad de asegurar que los procesos y documentos institucionales se tramiten conforme a los principios de legalidad, eficacia, celeridad y responsabilidad que rigen la función administrativa, minimizando riesgos jurídicos y garantizando el cumplimiento oportuno de los requerimientos y necesidades propias de la entidad, así como la correcta ejecución de las funciones asignadas a la dependencia.**Motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su CLÁUSULA TERCERA en el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000), y PRORROGÁNDO su CLÁUSULA CUARTA en un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado.

D. Que la contratista LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende PRORROGAR y ADICIONAR el Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES No. **132** de 2026, en los términos aquí contenidos.

E. Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".*

F. Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3729 del 06 DE MAYO DEL 2026 rubro 0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000)

De conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2025, se solicita:

1. Que se encuentra viable jurídica y presupuestalmente autorizar la modificación del Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES N° 132 de 2026, en su **CLAUSULA TERCERA – "VALOR"** en el sentido de ADICIONAR la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000) para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3729 del 06 DE MAYO DEL 2026, rubro 0304 - 2.1.2.02.02.008 – 20 *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"* por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000), lo anterior para un valor total del contrato de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000).

2. Que se encuentra viable jurídicamente autorizar la modificación del Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES N° 132 de 2026, en su **CLAUSULA CUARTA – "FORMA DE PAGO:"** en el sentido de MODIFICAR la forma de pago

la cual quedará así: El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato mediante Cuatro (04) pagos iguales cada 30 días calendario vencidos, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000) incluido IVA, impuestos o descuentos**,** y Un (01) ultimo pago a los TREINTA (30) días calendario vencidos, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000) incluido IVA, impuestos o descuentos correspondientes a los últimos TREINTA (30) DIAS CALENDARIO de ejecución del contrato,previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.

Parágrafo 1: No obstante, lo anterior, es necesario señalar que la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

3. Que se encuentra viable jurídicamente autorizar la modificación del contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES N° 132 de 2026, en su **CLAUSULA QUINTA "PLAZO DE EJECUCION"**, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en TREINTA (30) DIAS CALENDARIO MÁS, el cual será contado a partir del día 13 DE MAYO DEL 2026 y con nueva fecha de finalizacion del contrato del 11 DE JUNIO DEL 2026.

4. Se encuentra viable autorizar la modificación del Contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES No. 132 de 2026, en su **CLAUSULA DECIMO OCTAVA "IMPUTACION PRESUPUESTAL"**, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3729 del 06 DE MAYO DEL 2026, rubro 0304 - 2.1.2.02.02.008 – 20 *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"* por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000) con el cual se amparará el pago de la adición solicitada.

Se firma a los ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2026.



VALENTINA BUENO HENAO
Profesional Universitario Codigo 219 Grado 03
Supervisora



LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO
Contratista
Departamento del Quindío

Proyectó y Elaboró: Daniel Torres - Abogado Contratista